769124-1

Buga, 24 de julio de 2026

PARA: FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE - Director SENA Regional Valle

DE: Ludwig Mauricio Rojas Delgado
Subdirector (E) Centro Agropecuario de Buga

ASUNTO: Contratar el mantenimiento correctivo de los simuladores del área de salud del Centro Agropecuario de Buga, vigencia 2026.

Comedidamente le solicito su autorización para el proceso de contratación que tiene por objeto: Contratar el mantenimiento de aires acondicionados a todo costo del centro agropecuario de buga vigencia 2026. con un valor estimado de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($14.732.200)** para lo cual se anexan los siguientes documentos:

- Estudio Previo y sus anexos
- Anexo 1 – Certificación de subdirector
- Anexo 6A Autorización Dirección Regional – Certificación del subdirector de Centro sobre necesidad de la contratación
- CDP 12326 del 16 de junio 2026

Los recursos presupuestales del presente proceso, corresponde a Asignación mediante Resolución de Apertura del Presupuesto de la Entidad No 1-00001 de 2026, para el normal desarrollo de las actividades del Centro.

Cordialmente,

LUDWIG MAURICIO ROJAS DELGADO
Subdirector (E) Centro Agropecuario de Buga – CAB

Reviso: Nelly Lorena Londoño Calderon, Abogada CAB
Proyecto: Miguel Andres Jaimes Quintero – Apoyo Compras CAB

ANEXO 1

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA – CAB, SENA REGIONAL VALLE DEL SENA

CERTIFICA:

Que para garantizar el normal funcionamiento del Centro Agropecuario de Buga y fortalecer las acciones relacionadas con la contratación de servicios de mantenimiento, es necesario realizar la siguiente contratación:

Objeto: Contratar el mantenimiento correctivo de los simuladores del área de salud del Centro Agropecuario de Buga, vigencia 2026.

Plazo: El término de ejecución del negocio jurídico será de sesenta (60) días, sin exceder al 31 de diciembre del 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Valor Estimado: CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($14.732.200)

Servicios a contratar: Mantenimiento

Recursos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 12326 del 16 de junio 2026 expedido por la Coordinación Administrativa del SENA Centro Agropecuario de Buga –CAB- Regional Valle.

La presente certificación se expide para que el Director Regional pueda declarar cumplido el requisito de que tratan el Decreto 2209 de 1998, artículo 23 del Decreto 249 de 2004, Resolución 069 de 2014 art. 8 parágrafo 1, resolución 2800 de 2014, ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma en Guadalajara de Buga, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026.

LUDWIG MAURICIO ROJAS DELGADO
Subdirector (E) Centro Agropecuario de Buga - CAB

Vo.Bo.: Heberth Hernando García Tamayo – Coordinador Administrativo SENA CAB
Revisó: Nelly Lorena Londoño Calderon, Abogada CAB
Proyecto: Miguel Andres Jaimes Quintero – Apoyo Compras CAB

ANEXO 6 A

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLE DEL SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de mayo de 2015 y Decreto 249 de 2004, Resolución 2800 de 2014 y Resolución 069 de 2014 art. 8 parágrafo 1,

AUTORIZA LA CONTRATACION:

Objeto: Contratar el mantenimiento correctivo de los simuladores del área de salud del Centro Agropecuario de Buga, vigencia 2026.

Plazo: El término de ejecución del negocio jurídico será de sesenta (60) días, sin exceder al 31 de diciembre del 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Valor Estimado: CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($14.732.200)

Servicios a contratar: Mantenimiento

Recursos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 12326 del 16 de junio 2026 expedido por la Coordinación Administrativa del SENA Centro Agropecuario de Buga –CAB- Regional Valle.

Para suscribir el contrato respectivo, el Subdirector del Centro de formación profesional debe contar con la disponibilidad presupuestal y cumplir con las normas vigentes de contratación, en especial con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, en el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del SENA, y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La presente contratación corresponde a la modalidad de mínima cuantía.

Expedida en Cali-Valle, a los:

Fernando José Muriel Andrade
Director Regional SENA Valle

V.B.: Ludwig Mauricio Rojas Delgado – Subdirector (E) CAB
Vo.Bo.: Heberth Hernando García Tamayo – Coordinador Administrativo SENA CAB
Revisó: Nelly Lorena Londoño Calderon, Abogada CAB
Proyecto: Miguel Andres Jaimes Quintero – Apoyo Compras CAB

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación administrativa
ORDENADOR DEL GASTO	Ludwig Mauricio Rojas Delgado – subdirector (E) de Centro Agropecuario de Buga
OBJETO	Contratar el mantenimiento correctivo de los simuladores del área de salud del Centro Agropecuario de Buga, vigencia 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional".

Se hace necesario y prioritario contratar el mantenimiento correctivo de los simuladores del área de salud del Centro Agropecuario de Buga, debido a que estos equipos constituyen una herramienta fundamental para el desarrollo de los procesos de formación profesional integral impartidos por el SENA. Su adecuado funcionamiento permite la ejecución de prácticas académicas en entornos de simulación clínica que reproducen de manera segura y controlada diferentes situaciones asistenciales, favoreciendo el aprendizaje basado en la experiencia y el fortalecimiento de las competencias técnicas, procedimentales y actitudinales de los aprendices.

La realización del mantenimiento correctivo tiene como propósito restablecer las condiciones óptimas de operación de los simuladores que actualmente presentan fallas o limitaciones funcionales, evitando la interrupción de las actividades de formación, el deterioro progresivo de los equipos y la disminución de su vida útil. Asimismo, esta intervención permite preservar la inversión realizada por la Entidad y garantizar la disponibilidad permanente de los recursos tecnológicos requeridos para el cumplimiento de los planes de formación establecidos.

Estos simuladores son indispensables para que los aprendices del programa Técnico en Enfermería desarrollen habilidades clínicas esenciales, tales como la valoración del paciente, la ejecución de procedimientos básicos y avanzados de enfermería, la atención de eventos de urgencias, la toma de decisiones, el trabajo en equipo y la aplicación de protocolos de atención, todo ello en escenarios simulados de alta fidelidad que minimizan los riesgos asociados al entrenamiento con pacientes reales y permiten la repetición de procedimientos hasta alcanzar los estándares de competencia exigidos.

De igual manera, el mantenimiento de estos equipos contribuye al cumplimiento de los principios de calidad, pertinencia y eficiencia que orientan la Formación Profesional Integral del SENA, garantizando ambientes de aprendizaje dotados con tecnologías funcionales y acordes con las exigencias del sector salud. Esto permite que los aprendices adquieran competencias alineadas con las necesidades del entorno laboral, fortaleciendo su preparación para el desempeño profesional y asegurando la continuidad de las actividades académicas programadas por el Centro Agropecuario de Buga.

.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

76_9124_497_Contratar el mantenimiento correctivo de los simuladores del área de salud del Centro Agropecuario de Buga, vigencia 2026

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	E s v f
85161502	76_9124_497_Contratar el mantenimiento correctivo de los simuladores del área de salud del Centro Agropecuario de Buga, vigencia 2026	Julio	Julio	3 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	14.732.200 COP	14.732.200 COP	No	N

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN**

			(Clase o producto)
1	F	85161502	Mantenimiento o reparación de equipo médico menor

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Contratar el mantenimiento correctivo de los simuladores del área de salud del Centro Agropecuario de Buga, vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Mantenimiento Correctivo: El mantenimiento correctivo se requerirá en los casos en que los implementos, equipos, y sus accesorios requieran de reparaciones por daños o porque no estén funcionando óptimamente, con el objeto de velar por el correcto funcionamiento de manera permanente.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicio con persona jurídica	
Otro:	No aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CODIGO UNSPSC	DETALLE	CANT.

1	85161502	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SIMULADOR NURSING ANNE. Incluye: • Tarjeta ECG • Placa de interfaz de maniquí • Conjunto de pulmón, pequeño, adulto x2 unidades	1
2	85161502	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIMULADOR NURSING KID Incluye: - ASSY; PCB-VOICE SOUND	1
3	85161502	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESQUELETO STAN A10 Incluye: - Ajuste de articulaciones, tornillos y partes varias que presentan daño y falla.	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Prestar en las instalaciones del Centro Agropecuario de Buga, el servicio de Mantenimiento general, reparación y ajuste, garantizando el funcionamiento y puesta en marcha de los equipos en el área dispuesta y ajustada a las características técnicas del equipo

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el

Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, desarrollándolo en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, seriedad, responsabilidad y profesionalismo, dando cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas del servicio requerido, señaladas en la invitación pública, lo cual nunca podrá ser inferior o diferente al establecido por el SENA.
2) Mantener los precios presentados en la propuesta.
3) Suministrar todos los bienes solicitados y ofertados en la propuesta y que cumplan con las especificaciones establecidas en las fichas técnicas y sean de la mejor calidad.
4) Reponer los artículos entregados cuando se encuentren defectuosos, en un plazo no superior a las 48 horas posteriores a la solicitud.
5) Restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos, de mala calidad o de especificaciones técnicas diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas o demás sanciones señaladas en el contrato
6) Disponer de una línea de celular y/o WhatsApp, además de un correo electrónico para comunicación con el Sena, por el plazo de ejecución del contrato.
7) Cumplir con la normatividad concerniente a la manipulación, bodegaje, transporte y entrega de los bienes suministrados.

8) Garantizar la logística y elementos necesarios para el descargue de la mercancía en lugar y plazo convenido, teniendo en cuenta el cronograma suscrito con el supervisor del contrato.
9) Las demás obligaciones que sean del carácter del suministro de bienes, como resultado del presente proceso de contratación.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

   Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica.

2.8.5 Obligaciones de Seguridad y privacidad de la información del contratista

a) Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y Protección de Datos Personales
Se debe incluir como una obligación la aceptación y cumplimiento de las políticas mencionadas y realizar la socialización de estas, así como validar su cumplimiento.

b) Identificación Matriz de Riesgos
En la matriz del riesgos del proceso se deben identificar los riesgos asociados a la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información y los controles que debe implementar el SENA y el proveedor para mitigarlos.

c) Seguimiento Matriz de Riesgos
Se debe realizar seguimiento periódico a la matriz de riesgos identificada, validando que no se haya materializado algún riesgos, que los controles se ejecuten en la periodicidad y alcance establecidos, que no se requiera identificar algún otro riesgo, determinar posibles nuevas amenazas o vulnerabilidades en los productos o servicios contratados, los cuales como resultado deberán ser gestionados por el proveedor del servicio de acuerdo con los ANS establecidos en el contrato.

d) Firma de acuerdos de confidencialidad
Los acuerdos de confidencialidad deben reflejar los requisitos y controles de seguridad pertinentes en el SGSPI, asegurando la protección de la información institucional y de datos personales y el cumplimiento de las directrices de seguridad específicos. Esto requiere establecer cláusulas detalladas sobre la protección y manejo de la información, responsabilidades de las partes, mecanismos de control de acceso, y procedimientos de notificación y respuesta ante posibles brechas de seguridad.

e) Clasificación de la Información

De acuerdo con la clasificación de la información (Pública, Pública Clasificada y Pública Reservada), el supervisor del contrato debe informar y en conjunto con el proveedor establecer los controles que el proveedor debe implementar para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad según su clasificación.

f) Continuidad de los servicios

El proveedor debe establecer un plan de continuidad del negocio que incluya medidas para garantizar la disponibilidad y el funcionamiento continuo de los servicios, incluso en situaciones de crisis o desastres. Esto implica identificar y mitigar los riesgos que puedan afectar la continuidad de los servicios. El objetivo es minimizar el impacto de interrupciones en los servicios y garantizar la prestación ininterrumpida de los mismos, protegiendo así la información y los activos críticos de la entidad.

g) Copias de respaldo

El proveedor debe establecer una estrategia de copias de respaldo que aborde la identificación de los activos de información críticos, la frecuencia de las copias de respaldo, los procedimientos de almacenamiento seguro, la verificación periódica de la integridad de las copias y la capacidad de recuperación de la información.

h) Accesos por parte de los proveedores

El supervisor del contrato debe gestionar los accesos a los recursos y activos de información institucionales teniendo en cuenta el alcance del contrato, los privilegios, tiempos, personas, entre otros

i) Destrucción y/o eliminación de la información finalizado el contrato

Se debe establecer procedimientos claros y seguros para la destrucción y eliminación de la información una vez finalizado el contrato, con el fin de garantizar la protección de los activos de información. Estos procedimientos deben incluir la identificación de los datos a ser eliminados, el uso de métodos seguros de destrucción como la trituración de documentos o el borrado seguro de medios electrónicos, así como el registro de la actividad

j) Retorno de los activos de información

El retorno de los activos de información debe ser gestionado de manera controlada y segura para garantizar la protección en especial de la información personal. Esto implica establecer procedimientos para la recepción y verificación de los activos de información, asegurando que se eliminen o se destruyan de manera segura los datos personales que ya no son necesarios, y registrando detalladamente todas las acciones realizadas durante el proceso.

k) Sensibilización sobre el SGSPI

Se debe gestionar con los proveedores los espacios de sensibilización que se requieran para socializar las políticas y controles establecidos por el SENA para el aseguramiento de sus activos de información

2.8.6 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de sesenta (60) días, sin exceder al 31 de diciembre del 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, en las instalaciones del Centro Agropecuario de Buga ubicado en la Carretera central variante vía Buga - Tuluá.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Guadalajara de Buga–Valle del Cauca, Colombia.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Único pago	100%	El SENA pagará el valor del presente contrato en un único pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario), recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo con el derecho de turno. Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta, la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Otra forma de Pago	No aplica.

***Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente:**

De acuerdo a la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -

Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA, el Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación y la circular 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda, de la cual se transcribe el siguiente texto:

"Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN".

a. Los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios, en la factura deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C. (dirección general) o Carretera Central Variante Buga - Tuluá
TELEFONO: 5461500 (Dirección General ó 4315800 (Regional Valle) Ext. 23874-23859
TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica
TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

b. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

c. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma y sin dejar espacios, según el siguiente ejemplo.

#$15-03-00;Contrato#;PedroPerez@entidadpgn.gov.co#$

NOTA: en el número del contrato **NO COLOCAR LA PALABRA "CONTRATO", ni el "#"** solamente el numero como aparece en el SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberé reflejar de la misma forma o solicitarle información al supervisor del contrato referente el esquema que debe tener la factura.

d. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

e. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

f. Cuando el proveedor decida hacer el envió de la factura de forma de manual deberá enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual deberá adjuntar el PDF y XML en archivo comprimido zip, referenciando en el asunto de este correo el siguiente esquema, el cual deberá contemplar código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

15-03-00;Contrato#;PedroPerez@entidadpgn.gov.co

NOTA: tenga en cuenta que en este asunto del correo **NO DEBE IR EL SIGNO "$" NI TAMPOCO EL SIGNO "#"**, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de las facturas de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos solicitados en este punto, esto es importante, de lo contrario la factura no podrá ser procesada en el cargue de la plataforma de SIIF NACION.

NOTA: en el número del contrato **NO COLOCAR LA PALABRA "CONTRATO", ni el "#"** solamente el número como aparece en el SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberé reflejar de la misma forma o solicitarle información al supervisor del contrato referente el esquema que debe tener la factura.

El archivo XML de la factura de electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que debe ir validado y firmado por la DIAN, una causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XLM validado tenga en cuenta que en su contenido inicie con la palabra "AttachedDocument"

g. Cualquier inconveniente o error generado en la factura de venta, el proveedor deberá canalizarlos directamente con el supervisor del contrato, para que esta persona verifique las gestiones pertinentes con el profesional contable del centro.

NOTA: cabe resaltar que aquellas facturas electrónicas que al momento de general la obligación para su respectivo pago, no se encuentre en el informe de recepción de facturación electrónica, no podrán ser pagadas a tiempo.

h. Para las personas naturales que en su RUT no tengan la responsabilidad tributaria "**49 (no responsables de IVA)"**, ni tampoco la responsabilidad tributaria "**52 (que es facturador electrónico)"** deben presentar como documentos soporte para cuenta de cobro junto a los documentos aprobados por el supervisor de contrato **(GF)**.

El código de la unidad ejecutora del SENA Centro Agropecuario de Buga es: 36-02-00-076-912410, para lo cual aplicando las orientaciones sería así:

#$36-02-00-076-912410;CO1.PCCNTR.XXXXXXX;correo.supervisor@sena.edu.co#$

En el caso de las órdenes de compra por TVEC de CCE, el número del contrato será en el formato OCxxx.

Nota: de ser necesario le será informado al proveedor si se requiere expedir facturas por separado por programa o recursos a ejecutar.

Una vez realizado el procedimiento anterior, el supervisor le informará para que el proveedor o contratista, proceda con el envío de los documentos necesarios para el proceso de pago, con el fin de construir documentos .pdf Gestión Financiera GF y Factura de Venta FV. (*según directrices de la entidad para gestión de pago*)

Estos archivos se nombran de la siguiente manera y el proveedor debe aportar los documentos detallados a continuación en archivo pdf, en el siguiente orden:

Nombre archivo: **GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf**	Nombre archivo: **FV_#Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf**
Primer pago: • RUT (expedición no mayor a 30 días • Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayo a 30 días. Firmada por el revisor fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas • Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA	Este archivo se elabora solo cuando la factura o facturas incluye (n) facturación de IVA a cualquier tarifa. La factura debe ser validada con el código CUFE en SECOP II al momento de registrar el pago
Pagos posteriores • Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayo a 30 días. Firmada por el revisor fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas • Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA	Este archivo se elabora solo cuando la factura o facturas incluye (n) facturación de IVA a cualquier tarifa. La factura debe ser validada con el código CUFE en SECOP II al momento de registrar el pago
Ejemplo: GF_25103102_18320_ENE_2020.pdf **CC o NIT** = Numero de la Cedula o Documento de Identificación del Contratista **RP** = Registro Presupuestal, colocar el número de compromiso SIIF con el que quedo registrado su contrato **MES** = El que presenta la cuenta de cobro – Usar solo las tres primeras letras del mes que corresponde, ejemplo: Abril coloca Abr, Marzo es Mar, Diciembre será Dic, Junio solo Jun, etc. Tamaño máximo del archivo= 40 megas	*Ejemplo: FV_88_103456789_001620_FEB_2020.pdf* **RP** = Registro Presupuestal, colocar el número de compromiso SIIF con el que quedo registrado su contrato **MES** = En el que presenta la cuenta de cobro – Usar solo las tres primeras letras del mes que corresponde, ejemplo: Abril coloca Abr, Marzo es Mar, Diciembre será Dic, Junio solo Jun, etc.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	x	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
No aplica	No aplica			No aplica	No aplica

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**x**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Empleado público de la entidad de nivel profesional, adscrito a la dependencia requirente del bien o servicio objeto de la presente contratación, que desarrolle actividades de vigilancia, seguimiento y control para el cumplimiento del contrato y se asegure de la correcta ejecución de este. Dicha función es inherente, obligatoria y complementaria a las funciones que debe cumplir el empleado público.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la Coordinación Administrativa del Centro Agropecuario de Buga como supervisor del contrato y el acompañamiento técnico del personal idóneo, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el manual de supervisión e interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Indica la Función Pública que la contratación directa *"Es el procedimiento mediante el cual la entidad estatal contrata directamente con una persona natural o jurídica, la prestación de servicios profesionales, la prestación de servicios de apoyo a la gestión o la adquisición de un bien o servicio, que tenga un proveedor exclusivo o por ser titular de los derechos del mismo. Esta modalidad contractual también procederá en caso de urgencia manifiesta, contratación de empréstitos, contratos y convenios interadministrativos. Esta modalidad de selección es independiente de la cuantía del contrato a suscribir."*

El artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 establece los casos en los cuales procede la contratación directa indicando en su literal g "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"; el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 establece: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación". En consecuencia, las características del proveedor exclusivo están relacionadas con que sea el único que suministre los bienes o servicios que pretende adquirir la Entidad Estatal.

La presencia de un proveedor exclusivo supone una barrera de entrada para otros posibles oferentes, por lo que no es posible aplicar el principio de concurrencia.

Así las cosas, la mejor forma y más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Justificado en lo anterior, la contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

En la modalidad de contratación directa no hay lugar a la solicitud de limitar la convocatoria a MiPymes en los términos del artículo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que es deber limitar la convocatoria en los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, cuando concurran los requisitos que ahí se establecen.

3.2.1 Forma de acreditación

No aplica.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($14.732.200),** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Nota: El contratista deberá cancelar por concepto de estampillas en porcentaje del valor del contrato antes de IVA las siguientes: 0.5% PRO UCEVA y 0.5% Pro Universidad del Pacifico.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($14.732.200) M/CTE.**

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente contratación, la coordinación administrativa del Centro Agropecuario de Buga invitó al DIDACLIBROS LTDA para que presentaran una cotización, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para "Contratar el mantenimiento correctivo de los simuladores del área de salud del Centro Agropecuario de Buga, vigencia 2026." es de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($14.732.200) M/CTE.**; tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3603-1300-20-20305C-3603024-02**	**$30.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
12326	16/06/2026	31/12/2026	912427	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$30.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 la contratación directa se podrá llevar a cabo cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

El artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, señala la necesidad de expedir un acto administrativo, en la que la entidad estatal debe señalar la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta ***(GCCON-F-061 - Carta de Presentación de la Propuesta)***

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

No aplica

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT. Impreso y/o descargado durante la vigencia 2026.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales ***(GCCON-F-063CertificacionaportesalSISSSP)***

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto. **El certificado debe estar vigente.**

5.2.1.16 Hoja de Vida del DAFP de la persona jurídica

El proponente deberá adjuntar formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función pública DAFP, para persona natural o jurídica, según en la calidad en que se presente la propuesta.

5.2.1.17 Certificación bancaria

Deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA. No mayor a 30 días.

5.2.1.18 CERTIFICACIÓN DE EXCLUSIVIDAD *y único oferente en el mercado del bien o servicio*

Este requisito solo aplica para los contratos en los cuales no exista pluralidad de oferentes.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Implementación del sistema de gestión:

   1.1 Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
   1.2 Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
   1.3 Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

****Nota:** Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, si el puntaje obtenido es menor al 85%

5.2.2.2 De gestión ambiental

1. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:
   - En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
   - El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
   - Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

5.2.2.3 Propuesta técnica

El contratista debe entregar documento donde específique técnicamente la propuesta realizada a la entidad para el cumplimiento del objeto.

5.2.2.4 Certificaciones de contratos ejecutados

Se deben anexar certificaciones de contratos ejecutados, relacionadas con el objeto del contrato, con las siguientes características:

a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
b) N.I.T
c) Nombre del Contratista
d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e) Número del contrato (si tiene)
f) Objeto del contrato
g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "**X**" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (0%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (0%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y meses más.
	Pago anticipado: por el (0%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y meses más.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y tres (3) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.
	Protección de los bienes: por el (0%) del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Según con lo consignado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer el análisis respecto a la aplicabilidad de los acuerdos en las modalidades de selección de contratación directa.

10. ANEXOS

- Matriz de Riesgos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 12326 del 16/06/2026
- Anexo de verificación de criterios de contratación
- Cotización
- Evidencia de inclusión en el Plan de Adquisiciones

El presente documento se suscribe el veinticuatro (24) de julio de 2026

LUDWIG MAURICIO ROJAS DELGADO
Subdirector (E) Centro Agropecuario de Buga CAB

Elaboro: Miguel Andres Jaimes Quintero – Apoyo a compras CAB
Revisión Tecnica: Maria del Carmen Patino Garcia – Instructor G20
Revisión Jurídica: Nelly Lorena Londoño Calderón – Abogada Contratación CAB
Requerimientos Técnicos y SST: Jessica Andrea Vargas García - Profesional Requisitos SST CAB
Requerimientos Ambiental: Dayana Andrea Zabala Plaza - Profesional Requisitos Ambientales CAB
VoBo: Heberth Hernando García Tamayo – Coordinador Administrativo

ANEXO
AL ESTUDIO PREVIO PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADO Y ANALISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se realiza el análisis sobre la necesidad del centro de formación en el marco del proceso de contratación que tiene por objeto: "Contratar el mantenimiento correctivo de los simuladores del área de salud del Centro Agropecuario de Buga, vigencia 2026."

ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

Que de conformidad con el literal g del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 reza lo siguiente:*"(…) Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (…)"*

El Centro Agropecuario de Buga del SENA Regional Valle del Cauca, en aras de dar estricto cumplimiento a la misión del Servicio Nacional de Aprendizaje "Invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país" ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de la región, con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de disminución de los índices de deserción.

El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser entendido desde una óptica integral, abarcando y supliendo todas las necesidades y elementos que permitan mantener altos niveles de desempeños de los equipos. Siguiendo lo anterior, dicho mantenimiento debe comprender el conjunto de acciones y operaciones tendientes a mantener estos bienes en un estado óptimo de funcionamiento, asegurando su correcta operación, con lo cual se reducen los costos en reparaciones y contribuye a la conservación de los equipos

En el eje de servicios especiales, articula entre sus líneas programáticas los servicios tecnológicos a las empresas, cuyo objetivo es apoyar la implementación de políticas de calidad en los laboratorios o ambientes de salud, ofreciendo así un servicio adecuado de primer nivel y de alto apoyo a la industria, mediante el cumplimiento de indicadores operativos, entre los cuales se encuentra el aseguramiento de la calidad de los servicios salud.

El Centro Agropecuario de Buga es un centro que maneja áreas específicas diferentes, para las cuales se debe orientar una formación integral, para ello debe disponer de máquinas y equipos en óptimo

funcionamiento garantizando que el servicio sea permanente y oportuno. De igual manera, dispone de laboratorios o ambientes de salud que fortalecen los procesos formativos con equipos o simuladores tales como NURSING ANNE y ESQUELETO STAN A10, los cuales deben mantenerse calibrados y en buen estado, permitiendo a los estudiantes del CAB realizar prácticas y ensayos, con el objetivo hacer crecer sus experiencias estudiantiles.

Adicionalmente los equipos, debido al uso continuo requieren de mantenimiento de todas sus partes ya sean eléctricas, mecánicas o en los equipos de superficies de plástico; también requieren limpieza, ajustes, cambio de piezas y lubricación, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y proteger el equipo, Que para poder garantizar el correcto funcionamiento de los equipos ya relacionados de marca LAERDAL, se debe adelantar el Presente proceso por Contratación Directa, dado que solo existe en Colombia un distribuidor autorizado para ello.

La presente contratación se fundamenta jurídicamente en la causal de contratación directa determinada en la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece la modalidad de selección de contratación directa, por cuanto luego de la identificación del servicio a contratar y de la constatación de que éste solo puede ser prestado por el proveedor exclusivo y que no se cuenta con otro sustituto que satisfaga la necesidad contractual integralmente, el Centro Agropecuario de Buga, técnica y jurídicamente puede contratar directamente con el proveedor autorizado, los servicios
requeridos para satisfacer la necesidad contractual.

Es de Aclarar que por parte de la Entidad se realizó una investigación frente al mercado de las posibles empresas de la misma índole al objeto contractual encontrándose que el único proveedor que podía realizar el Mantenimiento de los equipos para seguir garantizando su correcto funcionamiento era la Empresa DIDACLIBROS LTDA, teniendo en cuenta que los equipos son de marca LAERDAL y esta empresa es la Única Autorizada por la empresa LAERDAL en Colombia para suministro y mantenimiento de estos equipos, la cual cuenta con carta de Autorización de La Empresa LAERDAL en la cual indican… “Laerdal Medical Corporatiòn manifiesta que la empresa Didacticos y Libros Didaclibros Ltda. con Nit 800.036.768-0 y con domicilio en la carrera 7 No. 7-17 Oficina 818 Bogotá, Colombia, es el único Distribuidor exclusivo de los productos de nuestra fabricación en todo el territorio Colombiano, además del documento privado Inscrito en la cámara de comercio el 4 mayo de 2026, bajo el número 00332929 del Libro XII a nombre de DIDACTICO Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA, en donde se celebró contrato de Agencia comercial otorgado por LAERDAL MEDICAL CORPORATION por un término de 1 año a partir del 6 de abril de 2026, por lo
tanto está vigente.

Siendo un contratista idóneo para desarrollar las actividades de apoyo de la entidad, La modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a Contratación Directa y la causal que se invoca es: “Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”.

PERSPECTIVA LEGAL

La Ley 1150 de 2007 establece que procede la contratación directa: “Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”.

1. Al respecto del decreto 1082 de 2015, reglamenta esta contratación de la siguiente manera:

   Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

   En consecuencia, las características del proveedor exclusivo están relacionadas con que sea el único que suministre los bienes o servicios que pretende adquirir la Entidad Estatal. La Ley 80 de 1993 define contratos de prestación de servicios a aquellos que celebren las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, los cuales, para el presente caso, se materializan a través de la ejecución especializada del mantenimiento correctivo requerido para garantizar la continuidad de los ambientes de formación del Centro Agropecuario de Buga.

   Adicionalmente, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha reconocido de manera reiterada que la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes constituye un mecanismo idóneo y necesario para garantizar la satisfacción del interés público cuando las especificaciones técnicas, las patentes o la exclusividad comercial de los bienes y servicios exigen la vinculación directa de un proveedor autorizado. Esto permite a las entidades estatales preservar

las garantías de los fabricantes, asegurar la disponibilidad de repuestos originales y evitar traumatismos en la ejecución de las funciones misionales asignadas por la ley.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL

El proceso de contratación directa, además de ser permitido en este caso por las normas de contratación, presenta los siguientes beneficios para la entidad:

- Mayor oportunidad y agilidad en el proceso de contratación, lo que permite cumplir de mejor manera los cronogramas de organización de las actividades de mantenimiento.
- Como consecuencia del tipo de proceso de contratación directa, al utilizar menor tiempo, conlleva menores costos para la entidad el adelantar dicho proceso.
- Permite escoger de mejor manera el proponente que resulta más idóneo para ofertar en el proceso, de acuerdo con su especialidad y su trayectoria con la entidad.
- Evita el fraccionamiento contractual.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se desarrollará en el municipio de Buga, en cumplimiento de la Ley 1575 del 2012 en su Art. 42 en las instalaciones del Centro Agropecuario de Buga. Por lo cual, se solicitó al DIDACLIBROS LTDA la cotización respecto a los servicios requeridos por la entidad, obteniendo la siguiente información:

CANT.	REF.	DETALLE	VR UNIT.	SUBTOTAL	IVA 19%	VR TOTAL
1		**MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SIMULADOR NURSING ANNE**	7.950.000	7.950.000	1.510.500	9.460.500
		Incluye:				
	325-60250	Tarjeta ECG				
	200-00750	Placa de interfaz de maniquí				
						
	325-00950	Conjunto de pulmón, pequeño, adulto x2 unidades				
						
1		**MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIMULADOR NURSING KID**	1.195.000	1.195.000	227.050	1.422.050
		Incluye:				
	350-60250	ASSY; PCB-VOICE SOUND				
1		**MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESQUELETO STAN A10**	3.235.000	3.235.000	614.650	3.849.650
		Incluye:				
		Ajuste de articulaciones, tornillos y partes varias que presentan daño y falla.				
		Se incluyen traslados de tecnico certificado para toda la oferta, si la Entidad excluye algun item de Mantenimiento debera solicitar nuevamente cotizacion.				
		TOTAL COTIZACION	**12.380.000**	**12.380.000**	**2.352.200**	**14.732.200**

El presupuesto que la entidad estimó para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($14.732.200) M/CTE.** incluido el impuesto al valor agregado IVA, cuando a ello hubiera lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3603-1300-20-20305C-3603024-02**	**$30.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
12326	16/06/2026	31/12/2026	912427	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$30.000.000

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para realizar el análisis de la demanda, la Entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales que se hayan desarrollado por las diferentes Entidades Estatales para contratar la prestación de los servicios relacionados con el presente objeto contractual, teniendo como referencia los siguientes contratos celebrados por Entidades Públicas como la nuestra; por lo tanto con el fin de apoyar el análisis de la demanda, se efectuó una revisión de los Procesos de Contratación con características similares al que se desea realizar.

Entidad Estatal	No. Proceso	Objeto	Modalidad	Valor	Estado
SENA REGIONAL BOLIVAR Centro para la Industria Petroquímica	CD-BLV-CPIP-007-2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ESPECTROFTOMETROS	Contratación directa	3.670.960 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SENA REGIONAL BOLIVAR Centro para la Industria Petroquímica	CD-BLV-CPIP-006-2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE CROMATOGRAFOS	Contratación directa	20.944.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SENA REGIONAL BOLIVAR Centro para la Industria Petroquímica	CD-BLV-CPIP-005-2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL ANALIZADOR TERMOGRAVIMETRICO (TGA)	Contratación directa	30.210.813 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CEET	CD-DC-CME-114-2025	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL COMPRESOR KAESER QUE HACE PARTE DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DEL CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS.	Contratación directa	16.387.847 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - SENA REGIONAL CAUCA	CD-CUC-012-2025	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL PARA EL MICROESCOPIO SEM VEGA3 TESCAN, DESTINADO PARA EL PROYECTO "RED TECNOPARQUE NODO CAUCA VIG. 2025" DEL	Contratación directa	30.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

		CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS S			
SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo CEFA	CD-HIL-CEFA-0005-2025	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo del espectrómetro de absorción atómica Analytik Jena modelo ContrAA 700	Contratación directa	21.775.906 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Como se puede observar, para el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2025, de acuerdo con la búsqueda realizada en el portal del SECOP II de Colombia Compra Eficiente, en las diferentes entidades estatales se han convocado procesos contractuales bajo la modalidad de Contratación Directa que implican la contratación para suplir la necesidad de garantizar el mantenimiento de los equipos de enfermería, por lo tanto esto quiere decir que no existen inconvenientes para solventar las necesidades de las entidades oficiales en lo referente al cumplimiento del objeto contractual que nos atañe.

LUDWIG MAURICIO ROJAS

Subdirector (E) Centro Agropecuario de Buga

Elaboro: Miguel Andres Jaimes Quintero – Apoyo a compras CAB

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHsgonzale	SULDERY GONZALEZ AGUIRRE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-076-912410	CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-16-11:11 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	12326	**Fecha Registro:**	2026-06-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-076-912410 CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	30.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	30.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	30.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	12426	**Fecha Registro:**	2026-06-12	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912427 CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO BIENES: : Mantenimiento de equipos regular del Centro Agropecuario de Buga -vigencia 2026 CPE No. 76-9-2026-032271

Herberth Hernando García Tamayo
Coordinador Administrativo CAB

Firma Responsable

CERTIFICACIÓN PAA 2026

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 76-11947 del Veintidós (22) de diciembre de 2025 se adoptó el plan de compras del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL VALLE para la vigencia 2026. Documento publicado en el SECOP II, y resolución 76-00475 del 16 de febrero del 2026 resolución 76-01400 del 25 de marzo del 2026; Resolución 76-02842 del 06 de mayo del 2026 Resolución 76-04532 del 05 de junio del 2026 y Resolución 76-05513 del 09 de julio del 2026.

Que una vez verificado se evidencia que el siguiente objeto a contratar está en proceso de inclusión dentro del plan de adquisiciones.

Objeto:
76_9124_497_Contratar el mantenimiento correctivo de los simuladores del área de salud del Centro Agropecuario de Buga, vigencia 2026.

Pantallazo:

4	Código UI	Descripción	Valor total estimad
4019	85161502	76_9124_497_Contratar el mantenimiento correctivo de los simuladores del área de salud del Centro Agropecuario de Buga, vigencia 2026	$ 14.732.200,00

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de julio del 2026.

JUAN RICARDO LUNA TORO
Profesional área de Contratación

William Valencia
Proyecto: William Valencia

N	Clase	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	ETAPA					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría de riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Postentrega							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	De la Naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros siempre y cuando los mismos puedan preverse	Demoras para la ejecución de actividades del contrato				x		3	4	12	Alto	SENA -50% y Contratista -50%	N/A					Si	Supervisor	Etapa de Ejecución	Etapa de ejecución	Estar atento a las directrices de plan de acción de la entidad y la brigada del centro frente a eventos de riesgo de la naturaleza	Por evento
2	General	Interno o Externo	Social o político	Paros o disturbios de orden público, huelgas, actos terroristas o estados de excepcion que impidan, demoren o dificulten la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato	x	x		x		3	4	12	Alto	SENA -100%	Consultar las alteraciones de orden publico, buscar mecanismos o normatividad que permita aminorar los efectos del riesgo	1	3	4	Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Et. Planeación y al conocer información de orden público nacional	Liquidación del contrato	Consultar sobre las alteraciones de orden público y de inmediato buscar los mecanismos, normatividad local o nacional que permita darle un tratamiento de comun acuerdo entre las partes para aminorar el riesgo	Diario
3	Específico	Externo	Financiero	Incorrecta previsión por parte del contratista para cumplir con el contrato o dificultad al obtener recursos financieros	Incumplimientos en la ejecución	x	x				2	3	6	Medio	Contratista -100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista.	2	2	4	Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Etapa de planeación	Etapa de selección	En la evaluación de los indicadores financieros de la oferta presentada y a lo largo de la ejecución del contrato con el cumplimiento de las solicitudes atendidas por el contratista	En cada proceso contractual y según las solicitudes de entrega atendidas en debida forma
4	General	Interno	Riesgo operacional	Existencia de inadecuados: procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos .		x					3	3	9	Alto	SENA -100%	Retroalimentación del proceso con el área técnica solicitante del proceso, revisión de documentos y aplicación de manual de contración en cada etapa de planeación	2	2	4	Bajo	Si	Area técnica solicitante y Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Etapa de planeación	Etapa de ejecución	Adecuada revisión y apoyo desde el área técnica, en las diferentes etapas precontractuales	De acuerdo con el avance del proceso en las diferentes etapas contractuales
5	General	Interno		Que la estimación del presupuesto no sea concordante con las obligaciones del contrato.	Inexactitud en el presupuesto	x	x				2	3	6	Medio	SENA -100%	Examen de la necesidad conjunta con área tecnica que solicita el proceso y obtención de cotizaciones actualizadas en el Estudio de Mercado. Publicación de documentos previos para valoración de los interesados y del público en general	1	1	2	Bajo	Si	área técnica que solicita proceso	Etapa de planeación	Etapa de selección	Adecuada revisión y apoyo desde el área técnica, en las diferentes etapas precontractuales	Por proceso contractual
6	General	Externo		Riesgo de que no se firme el contrato por parte del contratista seleccionado	Obstruye la ejecución del contrato						2	3	6	Medio	Contratista -100%	Hacer efectiva garantía de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	2	4	Bajo	Si	Persona encargada proceso contractual y Abogada del centro	Etapa de contratación	Etapa de contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sancion	Por proceso contractual
7	General	Externo		Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la suscripción y ejecución del contrato		x		x		1	3	3	Bajo	Contratista -100%	Seguimiento para que se aporten la garantías requeridas por parte del profesional encargado del proceso contractual	1	1	2	Bajo	Si	Profesional encargado del proceso	Etapa de contratación	Etapa de contratación	Verificación que se aporten las garantías	Etapas precontractual y contractual de cada proceso
8	General	Externo		Riesgo asociado con demora en la expedición y publicación del registro presupuestal del contrato	Ocasiona demoras en legalización e inicio de la ejecución del contrato				x		2	2	4	Bajo	SENA -100%	Seguimiento del proceso por parte del profesional encargado del proceso contractual	1	1	2	Bajo	Si	Profesional encargado del proceso	Etapa de contratación	Etapa de contratación	Verificación de realizar el CRP por presupuesto del CLEM	Etapa contractual de cada proceso
9	Específico	Externo		Tendencia inflacionaria	Dificultad la ejecución del contrato		x		x		3	3	9	Alto	SENA -50% y Contratista -50%	Analizar desde estudio de secto tendencia inflacionaria que puede afectar el objeto del cotrato, definir los requerimientos financieros para losproponentes, que garanticen una adecuada ejecución del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Entidad, area técnica que solicita la compra y personas que intervienen en cada etapa del proceso contractual	Etapa de planeación	Etapa precontractual Selección	Oportuna y adecuado supervisión en la ejecución del contrato	Semanal
10	Específico	Externo		Sobrecostos en los bienes o servicios a contratar en estudios de mercado	Aumento en la estructura de costos del contrato - Desequilibrio Económico	x	x		x		4	4	16	Extremo	SENA -50% y Contratista -50%	Entidad, revisión resultados de estudio de mercado por las personas de apoyo técnico del proceso, para evitar valores estimados errados	3	3	6	Alto	Si	Entidad, area técnica que solicita la compra y personas que intervienen en cada etapa del proceso contractual	Planeación	Precontractual	Analisis de sector, con diversas y suficientes fuentes de los valores de los bienes requeridos	Durante planeacion del proceso
11	Específico	Externo		Incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento del objeto contratado-	Dificultad para realizar las actividades normales del centro, principalmente lo relacionado con la formación					x	3	3	9	Alto	Contratista -100%	Previo seguimiento del supervisor del contrato que así lo califique, proceder con Imposición de multas sucesivas hasta su cumplimiento	2	2	4	Bajo		SENA, a través del área técnica y Supervisor designado del contrato, con apoyo de area contratación y jurídica del centro	Ejecución	Contractual	Supervisión adecuada y oportuna sobre las actividades de ejecución del contrato	Permante durante la ejecución del contrato

Probabilidad: 1-raro; 2-Improbable; 3-posible; 4-probable; 5-Casi cierto
Impacto: 1-insignificante; 2-menor; 3-moderado; 4-mayor; 5-catastrofico
Valoración riesgo (categoría): 8-9-10: riesgo extremo; 6-7: riesgo alto; 5: riesgo medio; 2-3-4: riesgo bajo

		Código: GCCON-AN-001
		Versión: 07

PROCESO		
GESTIÓN CONTRACTUAL		
NOMBRE DEL FORMATO		
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública ☐	**Pública Clasificada** ☐	**Pública Reservada** ☐

CONTRATO No./PROCESO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:**
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO: 2026	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**
OBJETO:Contratar el mantenimiento correctivo de los simuladores del área de salud del Centro Agropecuario de Buga, vigencia 2026	
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) - Consumo de energía	**RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo, - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud - Riesgo Locativo: Caídas a mismo y a diferente nivel. - Riesgo Biológico - Riesgo Mecánico - Riesgo Biomecánico - Riesgo Publico - Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión - Riesgos por Fenómenos Naturales

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para la contratación de los mantenimientos						
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Precontractual	Sistema de Gestión de la Energía				
Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y Protección de Datos Personales Se debe incluir como una obligación la aceptación y cumplimiento de las políticas mencionadas y realizar la socialización de estas, así como validar su cumplimiento.	CONTRACTUAL	Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información				**Información Reservada. Sensibilización desde el SGSPI con proveedor manejo de datos personales y protección de datos**
Identificación Matriz de Riesgos En la matriz del riesgos del proceso se deben identificar los riesgos asociados a la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información y los controles que debe implementar el SENA y el proveedor para mitigarlos.	CONTRACTUAL	Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información				**El proveedor debe entregar matriz de riesgos de Seguridad de la Información**
Seguimiento Matriz de Riesgos Se debe realizar seguimiento periódico a la matriz de riesgos identificada, validando que no se haya materializado algún riesgos, que los controles se ejecuten en la periodicidad y alcance establecidos, que no se requiera identificar algún otro riesgo, determinar posibles nuevas amenazas o vulnerabilidades en los productos o servicios contratados, los cuales como resultado deberán ser gestionados por el proveedor del servicio de acuerdo con los ANS establecidos en el contrato.	PostContractual	Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información				**Se entrega al finalizar el contrato. Lo diligencia el proveedor y el supervisor de contrado da visto bueno**
Firma de acuerdos de confidencialidad Los acuerdos de confidencialidad deben reflejar los requisitos y controles de seguridad pertinentes en el SGSPI, asegurando la protección de la información institucional y de datos personales y el cumplimiento de las directrices de seguridad específicos. Esto requiere establecer cláusulas detalladas sobre la protección y manejo de la información, responsabilidades de las partes, mecanismos de control de acceso, y procedimientos de notificación y respuesta ante posibles brechas de seguridad.	CONTRACTUAL	Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información				**Se requiere firmar el formato GCCON-F-085. Una vez suscrito por el subdirector y el proveedor, deberá ser cargado en la plataforma SECOP II**
Clasificación de la Información De acuerdo con la clasificación de la información (Pública, Pública Clasificada y Pública Reservada), el supervisor del contrato debe informar y en conjunto con el proveedor establecer los controles que el proveedor debe implementar para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad según su clasificación.	CONTRACTUAL	Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información				**El proveedor deberá aportar un acuerdo en el que manifieste el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la clasificación de la información. Dicho documento deberá ser cargado en la plataforma SECOP II.** **El proveedor declara que cumple con las políticas, lineamientos y normativas vigentes en materia de clasificación, manejo y**

Continuidad de los servicios El proveedor debe establecer un plan de continuidad del negocio que incluya medidas para garantizar la disponibilidad y el funcionamiento continuo de los servicios, incluso en situaciones de crisis o desastres. Esto implica identificar y mitigar los riesgos que puedan afectar la continuidad de los servicios. El objetivo es minimizar el impacto de interrupciones en los servicios y garantizar la prestación ininterrumpida de los mismos, protegiendo así la información y los activos críticos de la entidad.	CONTRACTUAL	Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información				**El proveedor deberá entregar Plan para la Continuidad del Servicio que incluya medidas para garantizar la continuidad del servicio prestado ante cualquier impacto o situación presentada**
Copias de respaldo El proveedor debe establecer una estrategia de copias de respaldo que aborde la identificación de los activos de información críticos, la frecuencia de las copias de respaldo, los procedimientos de almacenamiento seguro, la verificación periódica de la integridad de las copias y la capacidad de recuperación de la información.	POSTCONTRACTUAL	Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información				**El contratista deberá entregar una copia de respaldo que contenga la totalidad de la información generada y recopilada durante la ejecución del servicio contratado. Dicha entrega deberá incluir, de manera íntegra y organizada, los registros correspondientes a todos los servicios objeto de la contratación, incluyendo, entre otros, la atención**
Accesos por parte de los proveedores El supervisor del contrato debe gestionar los accesos a los recursos y activos de información institucionales teniendo en cuenta el alcance del contrato, los privilegios, tiempos, personas, entre otros	CONTRACTUAL	Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información				**El proveedor deberá garantizar el control de accesos a las áreas seguras, mediante el registro del ingreso de su personal. Adicionalmente, deberá enviar al correo de la coordinación administrativa y del supervisor la documentación vigente de seguridad social, así como el listado del personal autorizado, especificando su identificación y fechas de**
Destrucción y/o eliminación de la información finalizado el contrato Se debe establecer procedimientos claros y seguros para la destrucción y eliminación de la información una vez finalizado el contrato, con el fin de garantizar la protección de los activos de información. Estos procedimientos deben incluir la identificación de los datos a ser eliminados, el uso de métodos seguros de destrucción como la trituración de documentos o el borrado seguro de medios electrónicos, así como el registro de la actividad	POSTCONTRACTUAL	Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información				**En caso de acceso, recolección o tratamiento de información clasificada o reservada, el proveedor deberá garantizar su eliminación mediante procedimientos seguros una vez finalizado el contrato.** **Para tal efecto, deberá presentar un acuerdo o certificación en el que conste la adecuada destrucción de la información. Así mismo, esta**
Retorno de los activos de información El retorno de los activos de información debe ser gestionado de manera controlada y segura para garantizar la protección en especial de la información personal. Esto implica establecer procedimientos para la recepción y verificación de los activos de información, asegurando que se eliminen o se destruyan de manera segura los datos personales que ya no son necesarios, y registrando detalladamente todas las acciones realizadas durante el proceso.	POSTCONTRACTUAL	Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información				**Se debe entregar copia de respaldo de toda la información recolectada durante el tiempo habil del servicio contratado, la información entregada debe ser de la información recolectada de todos los servicios contemplados en esta contratación (servicio de ambulancia, historia clínica, y todo el abordaje de la situación presentada).**
Sensibilización sobre el SGSPI Se debe gestionar con los proveedores los espacios de sensibilización que se requieran para socializar las políticas y controles establecidos por el SENA para el aseguramiento de sus activos de información	CONTRACTUAL	Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información				**Realizar la inducción acerca deL SGSPI. Se emitira correo al supervisor del contrato informando que los proveedores recibieron sencibilización, esta evidencia debe cargarse en secop II. Con los proveedores en reunión se sensibiliza y se efectua un acta firmada por las partes como evidencia, enviada a través de correo.**

Normatividad Relacionada:
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1076 de 2015 - Manejo de residuos peligrosos
Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición
Resolución 2115 de 2007 - Control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano
Decreto 1575 de 2007 - protección y control de la calidad del agua (lavado de tanques)
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Ley 1968 de 2019 - Prohibición del Uso de Asbesto en el Territorio Nacional
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCIÓN No 76-05862 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA
PROCESO CD-VLL-CAB-0003-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante nombramiento efectuado en la Resolución No.1-01873 del 23 de junio de 2026 y Acta de Posesión No. 362 del 24 de junio de 2026 y delegación efectuada por el Director General del SENA mediante Resolución 1-00584 de 2026, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución No1-02968 de 2025, según lo establecido en su artículo 4, se delegó en los Subdirectores de Centro la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

Que de conformidad con el literal g del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 reza lo siguiente:*"(…) Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (…)"*

El Centro Agropecuario de Buga del SENA Regional Valle del Cauca, en aras de dar estricto cumplimiento a la misión del Servicio Nacional de Aprendizaje "Invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país" ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de la región, con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de disminución de los índices de deserción.

El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser entendido desde una óptica integral, abarcando y supliendo todas las necesidades y elementos que permitan mantener altos niveles de desempeños de los equipos. Siguiendo lo anterior, dicho mantenimiento debe comprender el conjunto de acciones y operaciones tendientes a mantener estos bienes en un estado óptimo de funcionamiento, asegurando su correcta operación, con lo cual se reducen los costos en reparaciones y contribuye a la conservación de los equipos

En el eje de servicios especiales, articula entre sus líneas programáticas los servicios tecnológicos a las empresas, cuyo objetivo es apoyar la implementación de políticas de calidad en los laboratorios o ambientes de salud, ofreciendo así un servicio adecuado de primer nivel y de alto apoyo a la industria, mediante el cumplimiento de indicadores operativos, entre los cuales se encuentra el aseguramiento de la calidad de los servicios salud.

El Centro Agropecuario de Buga es un centro que maneja áreas específicas diferentes, para las cuales se debe orientar una formación integral, para ello debe disponer de máquinas y equipos en óptimo funcionamiento garantizando que el servicio sea permanente y oportuno. De igual manera, dispone de laboratorios o ambientes de salud que fortalecen los procesos formativos con equipos o simuladores tales como NURSING ANNE y ESQUELETO STAN A10, los cuales deben mantenerse calibrados y en buen estado, permitiendo a los estudiantes del CAB realizar prácticas y ensayos, con el objetivo hacer crecer sus experiencias estudiantiles.

Adicionalmente los equipos, debido al uso continuo requieren de mantenimiento de todas sus partes ya sean eléctricas, mecánicas o en los equipos de superficies de plástico; también requieren limpieza, ajustes, cambio de piezas y lubricación, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y proteger el equipo, Que para poder garantizar el correcto funcionamiento de los equipos ya relacionados de marca LAERDAL, se debe adelantar el Presente proceso por Contratación Directa, dado que solo existe en Colombia un distribuidor autorizado para ello.

La presente contratación se fundamenta jurídicamente en la causal de contratación directa determinada en la Ley 80, así como lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece la modalidad de selección de contratación directa, por cuanto luego de la identificación del servicio a contratar y de la constatación de que éste solo puede ser prestado por el proveedor exclusivo y que no se cuenta con otro sustituto que satisfaga la necesidad contractual integralmente, el Centro Agropecuario de Buga, técnica y jurídicamente puede contratar directamente con el proveedor autorizado, los servicios requeridos para satisfacer la necesidad contractual.

Es de Aclarar que por parte de la Entidad se realizó una investigación frente al mercado de las posibles empresas de la misma índole al objeto contractual encontrándose que el único proveedor que podía realizar el Mantenimiento de los equipos para seguir garantizando su correcto funcionamiento era la Empresa DIDACLIBROS LTDA, teniendo en cuenta que los equipos son de marca LAERDAL y esta empresa es la Única Autorizada por la empresa LAERDAL en Colombia para suministro y mantenimiento de estos equipos, la cual cuenta con carta de Autorización de La Empresa LAERDAL en la cual indican… “Laerdal Medical Corporatiòn manifiesta que la empresa Didacticos y Libros Didaclibros Ltda. con Nit 800.036.768-0 y con domicilio en la carrera 7 No. 7-17 Oficina 818 Bogotá, Colombia, es el único Distribuidor exclusivo de los productos de nuestra fabricación en todo el territorio Colombiano, además del documento privado Inscrito en la cámara de comercio el 4 mayo de 2026, bajo el número 00332929 del Libro XII a nombre de DIDACTICO Y LIBROS DIDA CLIBROS LTDA, en donde se celebró contrato de Agencia comercial otorgado por LAERDAL MEDICAL CORPORATION por un término de 1 año a partir del 6 de abril de 2026, por lo tanto está vigente.

Así mismo, resulta pertinente manifestar que la normativa del sistema de compras pública "Colombia Compra Eficiente" frente a la definición de proveedor exclusivo y su acreditación, ha manifestado lo siguiente:

"(…) 1. La normativa del sistema de compras pública no exige la presentación de un certificado de exclusividad para el caso de contratación directa por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, en consecuencia, la existencia del proveedor exclusivo debe constar en el estudio previo que soporta la contratación.

2. La Entidad Estatal en su calidad de directora del Proceso de Contratación, debe solicitarle al proponente que acredite la calidad de proveedor exclusivo del bien o servicio requerido para adelantar el Proceso de Contratación por la modalidad de contratación directa. El proveedor acreditará su situación teniendo en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia

3. Lo anterior, como quiera que para acreditar tal situación no existe una tarifa probatoria, y por el contrario la prueba que debe allegarse debe ser conducente y pertinente para determinar tal calidad. (…)" (Respuesta a consulta #4201713000007187, Colombia Compra Eficiente).

Conforme a lo descrito el Centro Agropecuario de Buga, considera que con la carta de autorización aportada y la verificación de los responsables técnicos, es soporte suficiente para evidenciar la autorización que ostenta la empresa DIDACLIBROS LTDA, en Colombia.

Por lo anterior y en pro de realizar el proceso correspondiente de manera eficiente y oportuna de tal manera que se logren los objetivos de realizar los mantenimientos a los equipos de Ambientes de salud para poder ser utilizados en los procesos de formación, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratando el servicio con la empresa DIDACLIBROS LTDA, por ser el único proveedor autorizado por el fabricante LAERDAL MEDICAL CORPORATION, cumpliendo así con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad necesarias para que se satisfaga la necesidad contractual.

Que de acuerdo al articulo Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 señala: Acto administrativo de justificación de la contratación directa. *"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos (…)."*

Que la Entidad realizó el estudio previo de la necesidad y conveniencia con fundamento en que no existe pluralidad de oferentes (Literal g) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 80 Decreto 1510 de 2013 y por tal motivo se adelantará una contracción Directa, cuyo objeto es: "Contratar el mantenimiento correctivo de los simuladores del área de salud del Centro Agropecuario de Buga, vigencia 2026.". Con un presupuesto disponible de CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($14.732.200) M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12326 del 16 de junio del 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto, con cargo al rubro C-3603-1300-20-20305C-3603024-02, Dependencia: 912427.

RESOLUCIÓN No 76-05862 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA
PROCESO CD-VLL-CAB-0003-2026

En mérito de lo anterior, la Subdirección del Centro Agropecuario de Buga,

RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar justificada la contratación directa para los mantenimientos de los equipos de enfermería del CENTRO AGROPECUARO DE BUGA, en la vigencia 2026 con el DIDACLIBROS LTDA identificado con Nit. 800.036.678 – 0 representado legalmente por Flor De Liz Wilches Pulido identificado con cédula de ciudadanía No. 51.763.021, por un valor total de CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($14.732.200), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, según lo expuesto en la parte motiva.

Artículo 2º. Determínese para el presente proceso, el uso de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el literal g), numeral 4º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la misma.

Artículo 3º. El término de ejecución del negocio jurídico será de sesenta (60) días, sin exceder al 31 de diciembre del 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Artículo 4º. En cumplimiento de lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo, así como los estudios y documentos previos que soportan la contratación directa, pueden ser consultados a través del portal único de contratación estatal https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Artículo 5º. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el SENA convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas en ejercer control social al proceso de selección, a fin de que, formulen las recomendaciones necesarias para facilitar la eficiencia institucional.

Artículo 6º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución deberá ser publicada en la página www.colombiacompra.gov.co

Artículo 7º. La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Guadalajara de Buga, a los (23) dias del mes de julio de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ROJAS DELGADO LUDWIG MAURICIO
Firmado digitalmente por ROJAS DELGADO LUDWIG MAURICIO
Fecha: 2026.07.23 16:07:41 -05'00'

LUDWIG MAURICIO ROJAS DELGADO
Subdirector (E) Centro Agropecuario Buga

Elaboro: Miguel Andres Jaimes Quintero – Apoyo a compras CAB
Revisión Jurídica: Nelly Lorena Londoño Calderón – Abogada Contratación CAB
VoBo: Heberth Hernando García Tamayo – Coordinador Administrativo